

tó la sesión pública para entrar en secreta.

SESION

del día 1° de Mayo de 1823.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio del secretario del despacho de Relaciones, acompañando las actas de obediencia de la diputación provincial de Nuevo Leon al soberano Congreso y al supremo poder ejecutivo. Se mandó contestar haberse oído con agrado, y que respecto de los demás puntos que contienen, se reserven para cuando se dicuta el dictámen sobre convocatoria.

Se puso á discusión el art. 2 del dictámen sobre préstamo de ocho millones.

El sr. Covarrubias dijo: «De ninguna manera puedo aprobar el artículo como está, sino que sea condición del préstamo el que precisamente se reciba y pague el dinero en México y que sea dinero efectivamente traído de fuera. Porque ya que admitimos un mal, y un gran mal, y cuando lo propuso el gobierno anterior me opuse con todas mis fuerzas á semejantes préstamos extranjeros: ya que no se puede remediar á lo menos evitemos cuanto podamos sus fatalísimas consecuencias. Tres géneros de tiranía distingó yo: tiranía de hierro, que es en la que estuvimos colonos: tiranía dorada, cuando reina una testa del país; y tiranía trampa, tiranía numeraria, cuando un pueblo enreda á otro por medio de préstamos á sus cálculos usurarios y mercantiles; y en ésta hemos inadvertidamente caído á resultas del estúpido y atolondrado gobierno anterior. Que el que debe á otro se hace su esclavo, lo dice el Espíritu Santo, á quien me atengo sobre todos los charlatanes políticos del día; así desde el momento que esta nación sea deudora á las europeas, en ese mismo se hace su esclava. Y claro está, porque desenredando todo el em-

brolo, lo que resulta en último análisis es que por ocho millones de préstamo la nación viene á ser tributaria de la Inglaterra en 960,000 anuales, y como está el artículo, estos ocho millones son imaginarios, porque nuestros comerciantes para hacer soltar el dinero al gobierno, le brindaban con préstamo cuádruplo y quíntuplo del dinero que dan al gobierno y como ganan un ciento por ciento en el valor de sus efectos la exhibición de la Inglaterra es nula: porque lo que da son sus ganancias lucradas en los tontos y estúpidos mexicanos. Se me dirá que ellos pierden el tiempo y que este lucro cesante es necesario recompensarlo. Yo aunque bárbaro sé muy bien por sus escritores que está atestada de rezagos muertos en sus almacenes y como no sé por qué fatalidad los mexicanos somos víctimas de los fraudes europeos, nosotros mismos como el estúpido pez hemos tragado el anzuelo, y no nos falta mas para caer en las redes de la Cartago de nuestros tiempos, sino que circulen entre nosotros los papeles de su maldito Banco.

«Y dejarán de circular? Es imposible. Porque con la añagaza de prestar al gobierno ocho millones, prestará á los comerciantes ochenta. Iguales serán las consecuencias. Tiemblo decir las; pero las manifestaré para que quede un monumento de que en este Congreso hubo quien no se dejara engañar, uno que manifestara á su nación los lazos que se le tendían.

«La primera consecuencia es una bancarota general de nuestros comerciantes, porque al principio deslumbrados por la aparente baratura y cebados con el halago de un préstamo cuádruplo ó quíntuplo de su capital, la mucha concurrencia, el poco consumo, el aumento increíble del contrabando, los privará del capital real que hoy tienen: sus efectos se harán invendibles, baratísimos y de un expendio dilatadísimo, y de ahí el atraso en los pagos, las ejecuciones y por último mal la bancarota.

«La segunda que se seguirá á ésta es ya no digo la permanencia estacionaria de nuestra poca industria, sino una ruina y muerte total, porque los ingleses con su número excesivo de brazos,

con sus muchas máquinas, con lo barato de su mano nos abastecerán de manufacturas como en Buenos Aires: imposibilitarán á nuestros artesanos el obrar y aun cuando llegaran á nivelarse nuestras manufacturas dentro de dos ó cuatro años por la mucha concurrencia, como en este intervalo de inacción nuestros artesanos habrán vendido sus cortas máquinas, la indigencia los habrá viciado y ya no se podrán revivificar las artes.

«La tercera, y la mas espantosa, es que las bancarotas y la falta de industria, creará á los extranjeros nuestros capitalistas, ellos impelerán á toda la nación á escavar minas y hacer azúcar y como nada hay mas mortífero que las minas, y las cañas solo se dan en malos temperamentos, la población irá á menos y nuestros nietos ocuparán el lugar, unos los que ocupan hoy en el día los negros de Cuba, y los otros el de barreteros. Y á mucha gloria tendrá un mexicano en llegar á ser el azogero de un Lord inglés.

«Que Iturbide ó su ministro pensaran en sacar préstamos á los extranjeros, era para mí conocidísima su mala intención, pues era buscar apoyo en los extranjeros á ver si por no perder su dinero lo mantenían, á pesar nuestro, en el trono cómico que se había fabricado. Pero que un gobierno lleno de ardor por el bien y libertad pública no refleje esto me llena de asombro.

«Yo no soy Midas para que quiera que todo se vuelva plata. Sé muy bien que el oro y la plata no son mas que un signo de convención. Sé que la verdadera riqueza de un Estado es la suma mayor de todo género. Pero esta suma no se tiene sin trabajo, y trabajo facilitado por la razón. Este trabajo no se obtiene sin estímulo, el estímulo no lo hay sin la observancia de este principio de economía general: No comprar nada de afuera que se pueda labrar en la casa. Esta misma astuta Inglaterra, yo pregunto á todo el mundo: ¿á qué debe su prosperidad, sino á la sabia ley de Isabel de dar por decomiso toda manufactura? Nadie mas amigo que yo del comercio libre; pero no en el estado en que está nuestra industria. Oriense entre nosotros artes y entonces li-

bértese todo, pero ínterin no tengamos fuerzas, hacer el comercio libre es decretar nuestra ruina. Dícese que no tenemos brazos? Foméntense las artes y los habrá, porque el ocio, la desnudez, el no tener en que ocuparse los hombres, impide en nosotros nuestra pasmosa fecundidad.»

El señor secretario del despacho de Relaciones: «El señor preopinante ha tratado de clasificar la esclavitud en tres géneros diferentes. La del hierro es indudable que demasiado la hemos sufrido: la dorada no sé en qué sentido la tomará S. S.; en cuanto á la del comercio de ninguna manera estoy por los principios que ha vertido. Aunque se estipule que el dinero se reciba y se pague en México, nunca dejará de haber extracción, porque los prestamistas no son vecinos de nuestro país, ni han de dejar en él sus capitales y utilidades. Es necesario desimpresionarnos de la preocupación antigua de hacer la felicidad de los pueblos solamente con la abundancia de dinero. Es necesario atender al valor de las demás cosas y si éstas faltan, de nada sirve el dinero, así como si abundan, no se puede extrañar el dinero. Ya vimos la abundancia que gozábamos en tiempo del gobierno español, que nos puso ley para que viviésemos sin comunicación alguna, como los chinos, no advirtiendo que nosotros éramos siete ú ocho millones en una extensión inmensa de terreno, y que los chinos son sesenta millones concentrados en una corta extensión. Por la naturaleza de nuestro terreno y el número de nuestra población, no podemos pensar por espacio de muchos años en ser mas que comerciantes y agrícolas. Ha citado el señor preopinante á Buenos Aires; lo celebro mucho, porque en efecto este ejemplo obra enteramente á mi favor. Los ingleses se apresuraron á llevar á Buenos Aires tanta cantidad de efectos, que llegaron á valer mucho menos que en Inglaterra; así, para surtirse de las materias que necesitaban extraer de aquel país, se vieron precisados á llevar dinero, porque el cambio no podía verificarse á causa de que el valor de los efectos ingleses era muy inferior á dichas materias. Tal es el resultado necesario del comercio libre. Nuestros efectos dejarán de venderse, no lo du-

do, pero el precio de los extranjeros bajará de tal manera, que poco tiempo despues no será equivalente al de nuestros frutos. No hay, pues, que temer perjuicios por el comercio libre, ni por la extracción de dinero que debe tener límites en su modo, y el señor preopinante se convencerá de que el préstamo es mas ventajoso para nosotros en los términos que propone la comision.»

El Sr. Bustamante (D. Carlos) suscribió el artículo, y este fué aprobado.

Lo fué tambien el 3.

Se pasó al artículo 4.

El Sr. Bustamante (D. Carlos) dijo:

Senor: «Si la experiencia no nos hubiera enseñado que las escrituras que el gobierno ha otorgado á sus acreedores siempre se han concebido en unos mismos términos, y que entónces ha estado mas distante de cumplirlas cuando las ha otorgado en términos mas estrechantes, ¿quién dudará que un documento de esta naturaleza debiera mirarse como la garantía mas segura de su pronto y eficaz cumplimiento? Desde la época de Felipe V en que se registran en los protocolos de América obligaciones fiscales hipotecando todas las rentas del Estado, leemos promesas hechas con la mayor solemnidad para no surtir el menor efecto en su cumplimiento. Yo no sé por tanto, cuales son los atractivos con que podemos llamar á nuestros prestamistas para inspirarles confianza, ni sé que pueda servirles de iman la hipoteca de unas rentas que ya lo están para el pago de otras deudas. Ellos podrian decirnos... como se ha obrado con otros se obrará con nosotros. Yo no encuentro otro recurso que aquella moralidad y buena fé de las naciones, base sólida de todos sus convenios y seguro garante de su cumplimiento. Nuestra sinceridad y franqueza desarrollada en estos últimos tiempos, la liberalidad de los principios adoptados, la acreditada probidad del actual gobierno y la pureza de intencion con que el Congreso se conduce y es notoria, hé aquí los fiadores de toda estipulacion que en lo sucesivo haya de celebrarse..... Vida nueva; enmienda y reforma total de costum-

bres..... he aquí lo que abona al que en otros tiempos ha dado mal cobro de su conducta; hé aquí los abonadores del actual gobierno. Por semejantes principios soy de opinion que el ministro solo hipoteque en general las rentas del Estado para el pago de la deuda que se va á contraer; y que los acreedores se prometan mas de esta promesa, que de cuantas fórmulas curiales adoptaron nuestros mayores para añadir fuerza á fuerza y seguridad á seguridad á sus contratos..... Téngase el hombre por obligado de manera que parezca que se quiso obligar (dice una ley de Castilla) y nuestros prestamistas prométanse el mejor éxito en sus especulaciones cuando les conste por vista de ojos, que cuantas medidas toma V. Sob. y el gobierno van encaminadas á proporcionar al Estado toda clase de ventura.»

El señor secretario de relaciones manifestó que la principal seguridad es la fé pública.

El Sr. Fagoaga pidió se explicaran los efectos de esa hipoteca en el caso de que se trata.

El Sr. Zavala: «Cuando una nacion se compromete con una casa prestamista en cualquiera cantidad hipotecando las rentas del Estado, no por eso queda imposibilitada ó es impedida de volver á hipotecar de nuevo éstas mismas rentas en un segundo ó tercer préstamo, como parece ha querido dar á entender el señor preopinante. El termómetro del crédito de una nacion es su prosperidad, y los prestamistas tienen muy buen cuidado al tiempo de entrar en contratas, de calcular hasta dónde pueden contar con la seguridad de los pagos. La comparacion de que se ha usado de hipotecas entrá particulares es inexacta: porque no es lo mismo afectar á una, dos ó mas fincas, cuyo valor es determinado, cierta suma de dinero, que obligarse una gran nacion á satisfacer con los productos de sus contribuciones una cantidad que ha tomado prestada obligando sus rentas al pago.

«¿Cuál es la razon porque los fondos de una nacion bajan ó suben en Europa momentáneamente? Porque temién-

dose una guerra, una invasion, un desastre general, y de consiguiente el decrecimiento de su riqueza ó valores, temen los accionistas ó los compradores de acciones que los réditos puedan sufrir alguna alteracion. Luego es claro que el crédito de un pueblo está en razon de su riqueza y prosperidad; mas como esta se aumenta progresivamente hasta un grado que no puede calcularse, es evidente que este mismo crédito recibe tambien aumento hasta un grado increíble. La Inglaterra es una prueba de esta verdad: su deuda actual pasa de novecientos ochenta millones de pesos y acaso no hay nacion en Europa cuyo crédito esté mas consolidado, y de consiguiente, mas subido. ¿Quién hubiera dicho á los Pictos del siglo IX que podrian algun dia hipotecar las rentas de su nacion, por cantidad tres veces mayor que lo que valia toda la Europa en aquella época? Podemos en mi juicio vaticinarnos igual suerte en muy poco tiempo, despues que hemos quebrantado la doble cadena de la dependencia y esclavitud. Ya he visto en los papeles públicos que nuestros fondos valian en Londres un ochenta ú ochenta y medio, cuando los de España solo corrían á setenta y tres.

«Creo que con lo dicho queda desvanecida la duda del Sr. Fagoaga sobre la voz hipoteca de que usa la comision. Ha creido conveniente valerse de esta voz técnica de jurisprudencia para dar á los prestamistas todas las seguridades que podemos ofrecer. Hay mas: ha usado la comision de la misma cláusula que uno de ellos presenta en la contrata, y creyó que siendo lo mismo decir la nacion se obliga que la nacion hipoteca, estábamos en el caso de adoptar las expresiones que fuesen de mas satisfaccion á los prestamistas.»

El Sr. Fagoaga fué de sentir que el mismo efecto surte la simple obligacion de la nacion que la hipoteca general de sus rentas ó la especial de alguna de ellas, porque los prestamistas en el caso de que no se los quisiera pagar, lo exigirían del mismo modo teniendo hipoteca que careciendo de ella.

El artículo fué aprobado.

Fué aprobado el art. 5.

Lo fué tambien el 6 despues de haber hablado ligeramente á su favor los señores Fagoaga y Bustamante (D. Carlos) porque proporciona el que se amortice la deuda, segun se vaya pudiendo.

Se pasó al 7.

El Sr. Bustamante (D. Carlos) dijo en su apoyo que bastaba saber que cuando el Congreso autorizó para el préstamo á D. Agustin de Iturbide, la mano férrea de este pesaba sobre el mismo Congreso.

El señor secretario del despacho de relaciones recomendó el artículo, porque evitará los males que puedan resultar de que los comisionados de D. Agustin de Iturbide nos comprometan en una deuda cuantiosa de que hasta ahora por fortuna hemos escapado, pues segun lo que se sabe, no es grande la cantidad que negoció el anterior gobierno en virtud de la autorizacion que se le concedió.

El Sr. Ibarra fué de sentir que este punto se tratara separadamente y con mucha detencion, para tomar las medidas que convengan al crédito y al beneficio de la nacion.

El Sr. Tarrazo (D. Francisco): «Yo quisiera que la comision hubiera fijado con exactitud hasta qué fecha se entenderá vigente la autorizacion concedida al anterior gobierno para solicitar un préstamo, pues los términos del artículo son vagos y pueden ofrecer dificultades. A mas de eso me parece que el artículo está de mas en el proyecto que se discute, y que deberia y convendría tomarlo separadamente en consideracion.

El Sr. Fagoaga sostuvo el artículo como necesario para inspirar confianza á los actuales prestamistas, porque no se tiene la misma de quien debe mucho que de quien debe poco ó nada.

El artículo fué aprobado, como tambien el 8 y se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

SESION

del día 2 de Mayo de 1823.

Leida y aprobada la acta del día anterior, pidieron los Sres. Gutierrez de Lara, Ibarra, Alaman y Martinez Zurita que se hiciese mencion de haber salvado su voto, el primero contra el dictámen en general sobre el empréstito de ocho millones de pesos, y los demas contra el artículo siete del mismo dictámen.

Se dió cuenta con los oficios siguientes de la primera secretaría de Estado.

Uno acompañando varios documentos, que instruye lo que ha pasado con los comisionados del gobierno español. Se mandó pasar todo á una comision especial compuesta de los Sres. Godoy, Mangino, Covarrubias, Tagle, Septien, Gomez Anaya y Acha.

Otro incluyendo una representacion del consulado de Guadalajara. Se mandó pasar á la comision de comereio.

Otro con que remite un ejemplar impreso del papel titulado: «Manifiesto de los liberales de Guadalajara á sus conciudadanos.»

Otro con que se acompaña un expediente promovido por el Ayuntamiento de Sultepec sobre la circular que trata de que todos los instrumentos públicos se formen por los subdelegados y no por los alcaldes. Se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Tambien se dió cuenta con los siguientes de la secretaría de hacienda.

Uno remitiendo la exposicion que hizo la diputacion provincial de Puebla á aquel jefe político, para que suspendiese la publicacion del decreto sobre extincion del papel-moneda. Se mandó pasar á la comision que entendió en este asunto.

Otro con que acompaña un expediente sobre pago á D. Horacio Rogers de mas de cuarenta y tres mil pesos que le debia el gobierno español. Se mandó pasar á la comision de hacienda.

Otro manifestando los motivos que han impedido expedir los nuevos billetes que deben subrogar al antiguo papel-moneda. Se mandó pasar á la comision que entendió en este negocio.

Se dió cuenta con las representaciones siguientes:

Una de la diputacion provincial de Puebla sobre convocatoria para el nuevo Congreso. Con motivo de vertirse en ella expresiones contra algunos diputados, aunque sin designarlos, se suscitó una corta discusion, acordándose en cuanto á lo primero, que se tenga presente, y en cuanto á lo demas, que haga la acusacion de cada diputado en particular.

Otra de los hijos de la difunta Marquesa de Rivascacho, sobre bienes vinculados. Se mandó pasar á la comision de legislacion.

Otra del conde del Valle de Orizaba sobre la que hizo al Congreso la Mariscal de Castilla viuda acerca de bienes vinculados. Se mandó volver á la comision de peticiones para que proponga el trámite correspondiente.

Asimismo se dió cuenta con un proyecto del teniente coronel D. Manuel Azpericueta para el establecimiento de un banco nacional. Se mandó pasar á la comision de sistema de hacienda.

Se leyeron por primera vez un dictámen de las comisiones unidas de hacienda y guerra sobre variaciones en las capitánias generales, y uno de la comision de poderes sobre que se llamase al tercer diputado suplente de México en lugar del señor marqués de San Juan de Rayas que está ausente. Se señaló la discusion de uno y otro para el miércoles próximo, aunque el Sr. Rejon pretendia que el primero corriese los trámites que la Constitucion provisional prescribe para los proyectos de ley.

Para revisar el manifiesto á la nacion se nombró una comision especial compuesta de los Sres. Cantarines, Lombardo y Mier (D. Servando).

Se leyeron por segunda vez y fueron

admitidas á discusion las proposiciones siguientes:

Del Sr. Herrera (D. José Joaquin) sobre creacion de una orden ó legion nacional, para premiar el mérito de los militares suprimiéndose los grados.

En apoyo de ella dijo su autor: «Diré el motivo que he tenido para hacer esta proposicion. En las cortes de España se ha tratado esto y ciertamente en la discusion que en ellas hubo, se manifestó lo gravosos que eran los grados en la carrera de los militares. Muchas veces mas es el objeto del favor que del mérito; otras veces de la casualidad. En comprobante de mi asercion manifestaré un hecho últimamente acaecido aquí en Marzo del año pasado con uno de los regimientos de que se compone el ejército: fué el primero que se adhirió al sistema de independencia y posteriormente ha sido uno de los que se adhirieron al ejército libertador, con solo la diferencia de que en este último caso se reunió en pequeñas partidas porque estaba dividido. Todos los individuos tienen igual mérito y solamente se ha concedido el grado á los que estaban al lado del jefe. Precisamente ha dado la casualidad de que estos individuos agraciados no sean de los mas antiguos sino de los mas modernos. Todos tienen igual mérito, todos han contribuido con su valor y patriotismo y así es una injusticia que los demas individuos no sean tambien agraciados. A ocasiones mas bien se premia una accion en grande que en pequeño, sin considerar que aquella accion en pequeño es de mas importancia que en grande, y solamente se premia por el jefe que ha mandado aquella accion. Se premia el mérito y el valor, cuando se estimula por otros medios, que no sean los grados militares. Los grados hasta el día están rigiéndose en términos de que el individuo agraciado cuando llegue á aquella clase, se antepone á todos los que en la clase anterior eran mas antiguos que él, en perjuicio de todos los militares; por cuyo motivo he pedido que se lleve á efecto el decreto de las cortes de España de que se establezca una orden de premio, como la hay en todas las naciones: la hay en el Perú, en Colombia, en los Estados Unidos; y en

España para premios del valor, mérito y constancia en el servicio, están las órdenes de San Fernando y San Hermenegildo y por este medio no se perjudica á ningun individuo.»

Se mandó pasar á la comision de guerra.

De los Sres. Bustamante (D. Carlos) y Paz, sobre que se proceda á formar la Constitucion: se haga un manifiesto sobre ello y se invite á la Habana y Puerto-Rico á que se unan al territorio mexicano.

La fundó el Sr. Bustamante en estos términos: «Señor:—Al tiempo de fundar esta proposicion hago presente á V. Sob. aquel proloquio latino: quidquid recipitur ad modum recipientis recipitur. Hay ideas que obran profundamente en ciertas imaginaciones y hay otras imaginaciones que no las reciben de la misma manera, sino que las desprecian y las desatienden. Las que yo he tenido en estos últimos días, han labrado profundamente en mi ánimo; á pesar de ser algo dormilon, no han dejado de quitarme el sueño. La situacion nuestra es peligrosa. V. Sob. sabe muy bien que la España está invadida por cien mil franceses y que se dispone á hostilizarla la fuerza de las potencias del Norte: (se le interrumpió porque no se le oia). Decia, señor, que en el órden político y natural de las cosas, no está el que aquella sola nacion triunfe de tantos enemigos, principalmente teniendo no pocos disidentes del sistema liberal y del constitucional moderado. Por tanto, señor, nosotros atendiendo al órden regular debemos barruntar que la España sucumba de la misma manera que sucumbió Nápoles. Ahora bien, si tal sucediere ¿no se verificará oportunamente que la santa liga ú otras naciones opresoras se valieran de los mismos españoles para subyugarnos y hacernos que sucumbiéramos á sus ideas, porque son enemigos de todo lo que induce á la felicidad pública? Y en este conflicto de circunstancias ¿qué haríamos nosotros? Naturalmente cosa es que ocurriésemos á la proteccion de otras potencias capaces de alejarnos del peligro que nos amenazaba, y ¿con qué garantías iríamos á implorar auxilio á

esas potencias, cuando éramos un pueblo sin constitucion? ¿No es bien sabido que un pueblo sin constitucion se tiene en política por un pueblo en tumulto, en revolucion, en anarquía? Por consiguiente, nuestras proposiciones serian enteramente desechadas. Nosotros seriamos vencidos y tal vez inutilizados los esfuerzos y sacrificios de tantos años. Consultando, pues, á estas ideas, me ha parecido conveniente proponer á V. Sob. ó hacer manifiesta la necesidad en que estamos de constituirnos con la mayor premura. Se opone á estas ventajas la disputa célebre ó problema de si se ha de convocar ó no un nuevo Congreso. Nosotros estamos autorizados hasta formar la Constitucion. Se ha dicho que es problema y se han manifestado los fundamentos en pro y en contra y aun todavía no nos acabamos de pronunciar por la afirmativa: todo esto nos hace creer que la Constitucion se dilataría demasiado, de manera que vendriamos á constituirnos al cabo de uno ó dos años, y al cabo de este tiempo ¿qué sé yo lo que habrá sucedido! Nuestras solicitudes como he asentado habrian sido inútiles, quedaríamos reducidos á un círculo estrechísimo y tendriamos que defenderlo contra el poderío inmenso que nos acometería. Presento, pues, á V. Sob. por primera proposicion que se haga un manifiesto á todas las provincias, indicándoles con sencillez y verdad el estado de afliccion en que nos hallamos y la necesidad de constituirnos á la mayor brevedad. Y de consiguiente, que se nos amplíen los poderes que hasta ahora son limitados. Segunda: que se les ofrezca á estas mismas provincias que la Constitucion no será sancionada por V. Sob. sin que preceda, desde luego, un examen prolijo de ella, ó á lo ménos de sus principales artículos. De esta suerte haríamos ver á las provincias que nos conducimos con verdadero espíritu de imparcialidad y que no llevamos otras miras que la felicidad de la nacion. Yo, señor, reflexiono ademas de todo lo que tengo dicho, la necesidad en que estamos de adoptar esta medida. Por los mismos principios debemos considerar la conducta de los Estados Unidos, cuando la revolucion de Francia que se aprovecharon muy bien de aquellos momentos; porque esta-

blecida ya la Constitucion pudieron atraerse toda la poblacion de la isla de Santo Domingo, que fué la causa principal de su engrandecimiento.

«Si nosotros nos constituimos, si nos presentamos á las naciones con una constitucion franca y liberal, ¿quién duda que nos atraeremos muchas familias y que acudirán de todas partes, no solo ellas, sino tambien sus capitales?»

«Por tanto, señor, juzgo que V. Sob. se sirva remitir esas proposiciones á una comision para que las examine con la imparcialidad que yo no he podido tener porque soy autor de ellas.

«Entiendo que por este único medio nos libertaremos del naufragio que nos amenaza, y cuyo lúgubre caris tenemos á la vista: ¡plegue á Dios que mis vaticinios no tengan un funesto cumplimiento! Así se lo pido con toda la efusion que es capaz mi corazón sensible.»

Se mandó pasar á la comision que ha entendido en el asunto de convocatoria.

Las siguientes son del Sr. Marin.

Sobre que cualquier abogado pueda ejercer su profesion en esta ciudad aun que no sea individuo del colegio de abogados.

Sobre que en cada capital de provincia donde haya diputacion provincial, se establezca un tribunal de segunda instancia.

Sobre que los partidos donde no se pueda poner juez de letras por falta de fondos para dotarlo competentemente, se ponga un asesor con quinientos pesos de sueldo.

Las tres anteriores se mandaron pasar á la comision de legislacion.

Sobre que las diputaciones provinciales puedan resolver definitivamente acerca de los arbitrios municipales. Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Sobre que los réditos de las capella-

nias vacantes que no se hayan de proveer por derecho de sangre, se destinen precisamente á escuelas de primeras letras.

Sobre que se establezcan universidades en cada capital de provincia donde no haya diputacion provincial.

Los dos anteriores se mandaron pasar á la comision de instruccion pública.

Sobre que las dietas de los diputados se paguen de la hacienda nacional. Se mandó pasar á la de gobernacion, donde hay antecedentes acerca de ese asunto.

No se admitió una del mismo Sr. Marin sobre que en cada capital de provincia se estableciese un consulado, como junta protectora y directiva del comercio y agricultura sin administrar justicia en ningún caso.

Se leyeron de primera las proposiciones siguientes:

De los Sres. Marin y Valle (D. José), para que se diga á la diputacion provincial de Puebla, que luego que señale los diputados delincuentes, expresando los cargos que considere haber contra ellos, se les pondrá bajo el tribunal establecido por la ley y se les aplicará la pena que merezcan.

De los Sres. Martinez de los Rios, Argandar, Iriarte (D. Agustin), Aranda (D. Pascual), Porras, Abarca, Velasco, Roman y Aguilar, pidiendo se obligue á la diputacion provincial de Puebla, de que ponga acusacion en forma ante el tribunal del Congreso contra los diputados delincuentes.

Del Sr. Ortega, que sin perjuicio de tenerse presente la representacion de la diputacion provincial de Puebla, cuando se discuta el dictámen que trata de convocatoria se pase á una comision, para que digan si son de tomarse en consideracion los demas puntos que en ella se tocan.

Del Sr. Zavala sobre que se excite á los secretarios del despacho á que pre-

senten las memorias de sus respectivos ramos.

Del Sr. Valle (D. José) sobre que en los negocios contenciosos, que segun la ordenanza y leyes vigentes no deben determinarse en consejo de guerra, la jurisdiccion que tienen ahora los comandantes sea ejercida en lo sucesivo por los asesores militares y la de los capitanes generales por los auditores de guerra.

Del Sr. Carrasco sobre exencion de derechos, incluso los diezmos por diez años, al azafran, lino, cáñamo, seda y cualquier otro fruto que sea de nuevo cultivo y á todo artefacto de los no establecidos hasta ahora.

Del mismo, sobre desestanco del tabaco y libertad de derechos al que se extraiga para el extranjero.

Se levantó la sesion.

SESION

del dia 3 de Mayo de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con las exposiciones siguientes.

De D. Manuel Castañares, capitán de caballería del escuadron de Cuautla, agitando la resolucion del expediente que el gobierno anterior pasó al Congreso en Agosto del año próximo pasado para que determinase la cantidad que se le debia asignar por jubilacion. Se mandó pasar á la comision ordinaria de hacienda.

De D. Bartolomé Truco, presentando un diseño de escudo de armas para la nacion. Se mandó archivar por estar dada ya resolucion en este punto.

Del conde del Valle de Orizaba y mariscal de Castilla, sobre que se mande pasar á donde correspondá, la representacion que sobre bienes vincula-